



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 08 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°025-2024-MPC/CMSR/UOL de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; Informe N° 025-2024-MPC/CMSR/UOyM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Operaciones y Maquinaria; Informe N° 010-2024-MPC/JCRA/JATM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional ATM; Informe N° 012-2024-MPC/JAMG-JUC de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro; Informe N° 010-2024-MPC/GDTI/UFGRD/RPAM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de desastres; Informe N° 015-2024-MPC/GDTI/UFEP/RPAM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; Informe N° 074-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0438-2023-MPC/GDS de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 278-2023-MPC-GDE-JJMA/G de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 048-2024-MPC/GSMYGA/YYPZ de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 017-2024-MPC/ULYSG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el especialista de la Unidad de Logística y servicios Generales; Memorándum N° 034-2024-/MPC/OGA de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 96-2024-MPC/OGPyP de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 026-2024-MPC/ULYSG de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el especialista de la Unidad de Logística y servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento



correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante el Informe N° 026-2024-MPC/ULYSG, del 07 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita la aprobación del expediente de contratación, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ AÑO 2024"**, por el importe ascendente a **S/ 229,999.93 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVO CON 93/100 SOLES)**, con Certificación Presupuestal N° 109, donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MPC/OEC**;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ AÑO 2024"**, por el importe ascendente a **S/ 229,999.93 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVO CON 93/100 SOLES)**, con Certificación Presupuestal N° 109, por el Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPC/OEC.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL